REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



Versión	**2.0**
Fecha	**AGOSTO 2026**

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 4

2. MARCO NORMATIVO 5

3. REGISTRO ACTIVIDADES TRATAMIENTO – SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 6

ASISTENCIA SANITARIA, SALUD PÚBLICA E INVESTIGACIÓN 6

AS-01 · HISTORIA CLÍNICA Y GESTIÓN CLÍNICO-ASISTENCIAL 6

AS-02 · SERVICIOS DIAGNÓSTICOS (LABORATORIO, IMAGEN Y ANATOMÍA PATOLÓGICA) . 7

AS-03 · SALUD MENTAL, CONDUCTAS ADICTIVAS Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL 8

AS-04 · TELEMEDICINA, MONITORIZACIÓN Y PROGRAMAS DE NECESIDADES ESPECIALES .. 9

AS-05 · PROGRAMA DE ATENCIÓN DENTAL INFANTIL (PADIEX) 10

AS-06 · URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO 11

AS-07 · CITAS, AGENDAS, DERIVACIONES, LISTAS DE ESPERA Y LIBRE ELECCIÓN 12

AS-08 · TARJETA SANITARIA, POBLACIÓN PROTEGIDA Y ASEGURAMIENTO 13

AS-09 · SERVICIOS DIGITALES AL PACIENTE E INTEROPERABILIDAD CLÍNICA 14

AS-10 · PRESTACIÓN FARMACÉUTICA, RECETA Y DISPENSACIÓN 15

AS-11 · ESTUPEFACIENTES Y MEDICAMENTOS SOMETIDOS A ESPECIAL CONTROL 16

AS-12 · PRESTACIONES SANITARIAS COMPLEMENTARIAS, AUTORIZACIONES Y REINTEGROS 17

AS-13 · VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN 18

AS-14 · FARMACOVIGILANCIA, VIGILANCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS Y SEGURIDAD DEL PACIENTE 19

AS-15 · VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ALERTAS Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES 20

AS-16 · REGISTROS DE ENFERMEDADES, CRIBADOS Y PROGRAMAS ASISTENCIALES 21

AS-17 · SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, IVE Y RECIÉN NACIDOS 22

AS-18 · AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS, ESTABLECIMIENTOS, PROFESIONALES Y EQUIPAMIENTO SANITARIO 23

AS-19 · SANIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS 24

AS-20 · DONACIÓN DE SANGRE, TRANSFUSIÓN Y HEMOVIGILANCIA 25

AS-21 · DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MÉDULA ÓSEA 26

AS-22 · EXPRESIÓN ANTICIPADA DE VOLUNTADES, INSTRUCCIONES PREVIAS Y EUTANASIA 27

AS-23 · BIOBANCOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO 28

AS-24 · INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, ENSAYOS CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE SALUD 29

AS-25 · ESTADÍSTICA SANITARIA, CMBD, PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y EVALUACIÓN 30

AS-26 · COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA E INTERCAMBIO CON DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES 31
AS-27 · ASISTENCIA CONCERTADA, DESPLAZADOS, EXTRANJEROS Y ATENCIÓN TRANSFRONTERIZA 32
AS-28 · PROMOCIÓN DE LA SALUD, SALUD COMUNITARIA Y CAMPAÑAS 33
AS-29 · INSPECCIÓN Y CONTROL DE INCAPACIDAD TEMPORAL 34
ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO 35
AG-01 · GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES 35
AG-02 · NÓMINAS, ACCIÓN SOCIAL, PREVISIÓN Y BENEFICIOS 36
AG-03 · SELECCIÓN, BOLSAS, PROVISIÓN Y CARRERA PROFESIONAL 37
AG-04 · CONTROL HORARIO, TURNOS Y TELETRABAJO 38
AG-05 · PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD 39
AG-06 · FORMACIÓN, DOCENCIA, RESIDENTES, PRÁCTICAS Y ACREDITACIÓN 40
AG-07 · DIRECTORIO, CONTACTOS, AGENDA INSTITUCIONAL Y ACREDITACIONES PROFESIONALES 41
AG-08 · REGISTRO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN DOCUMENTAL, NOTIFICACIONES Y ATENCIÓN GENERAL 42
AG-09 · ATENCIÓN AL USUARIO, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES ASISTENCIALES 43
AG-10 · DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE AUTORIDADES 44
AG-11 · TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN 45
AG-12 · ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS, SANCIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 46
AG-13 · CONTRATACIÓN, PROVEEDORES, COMPRAS, ALMACÉN Y LOGÍSTICA 47
AG-14 · CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, INGRESOS Y PAGOS 48
AG-15 · FACTURACIÓN SANITARIA Y CARGOS A TERCEROS 49
AG-16 · SUBVENCIONES, AYUDAS, CONVENIOS Y COLABORACIÓN 50
AG-17 · SEGURIDAD FÍSICA, CONTROL DE ACCESOS, APARCAMIENTOS Y VIDEOVIGILANCIA 51
AG-18 · IDENTIDADES DIGITALES, CUENTAS, PERMISOS, CORREO Y TRAZAS DE ACCESO 52
AG-19 · SOPORTE TIC, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD 53
AG-20 · COMUNICACIÓN, PORTALES WEB, EVENTOS, ENCUESTAS Y SUSCRIPCIONES 54
AG-21 · SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN, INTEGRIDAD Y ANTIFRAUDE 55

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Extremeño de Salud (SES), creado por la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura como organismo autónomo de carácter administrativo encargado de la administración y gestión de los servicios, prestaciones y programas sanitarios, realiza para el ejercicio de sus competencias diferentes tratamientos de datos personales. Una parte sustancial de estos tratamientos comprende datos relativos a la salud y otras categorías especiales de datos que, por su naturaleza y especial sensibilidad, requieren un elevado nivel de protección.

El presente Registro de Actividades de Tratamiento se publica con la finalidad de facilitar a la ciudadanía información clara y accesible sobre el uso que el SES realiza de los datos personales y de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y responsabilidad activa establecidas en la normativa de protección de datos.

El artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, obliga a los responsables y encargados del tratamiento a mantener un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece que los organismos públicos y las entidades de derecho público deben hacer público, por medios electrónicos, un inventario de sus actividades de tratamiento que contenga la información prevista en el citado artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos y la correspondiente base jurídica.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Registro identifica y describe las actividades de tratamiento desarrolladas por el SES e informa, para cada una de ellas, sobre sus finalidades, bases jurídicas, categorías de personas afectadas y datos tratados, destinatarios o categorías de destinatarios, posibles transferencias internacionales, plazos o criterios de conservación y una descripción general de las medidas de seguridad aplicables.

La publicación de este Registro constituye, además, una manifestación del principio de responsabilidad proactiva y permite conocer de forma transparente por qué y para qué se tratan los datos personales en el ámbito del SES. Su contenido tiene carácter informativo y no constituye por sí mismo la legitimación de los tratamientos, que deberá derivar en cada caso de la correspondiente norma, competencia, obligación legal o causa de licitud aplicable.

En su condición de responsable del tratamiento, o de corresponsable cuando así proceda, el SES debe garantizar que los datos personales sean tratados de manera lícita, leal y transparente; que se utilicen para fines determinados, explícitos y legítimos; que sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario; que se mantengan exactos y actualizados; y que se conserven únicamente durante el tiempo requerido por su finalidad y por las obligaciones legales aplicables. Asimismo, debe garantizar la integridad y confidencialidad de la información, facilitar el ejercicio de los derechos de las personas interesadas y poder acreditar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones.

La especial naturaleza de la actividad sanitaria exige reforzar estas garantías respecto de los datos relativos a la salud y demás categorías especiales de datos. El SES debe aplicar medidas

técnicas y organizativas apropiadas al nivel de riesgo, de acuerdo con los artículos 24 y 32 del Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018 y el Esquema Nacional de Seguridad. La información publicada no incluirá detalles técnicos, organizativos o de seguridad cuya divulgación pudiera comprometer la protección de los sistemas de información o de los propios datos personales.

El Registro de Actividades de Tratamiento es un instrumento sujeto a revisión y actualización. Por ello, su contenido se adaptará cuando se creen, modifiquen o supriman actividades de tratamiento o cuando se produzcan cambios normativos, organizativos, tecnológicos o funcionales que afecten al tratamiento de datos personales por parte del Servicio Extremeño de Salud.

2. MARCO NORMATIVO

- Reglamento General de Protección de Datos
- Ley Orgánica 3/2018 (arts. 31 y 77 y disposición adicional primera)
- Ley 10/2001, de Salud de Extremadura
- Real Decreto 311/2022, regulador del Esquema Nacional de Seguridad.

3. REGISTRO ACTIVIDADES TRATAMIENTO – SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ASISTENCIA SANITARIA, SALUD PÚBLICA E INVESTIGACIÓN

AS-01 · HISTORIA CLÍNICA Y GESTIÓN CLÍNICO-ASISTENCIAL

AS-01 · HISTORIA CLÍNICA Y GESTIÓN CLÍNICO-ASISTENCIAL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Prestar y documentar la asistencia; mantener una historia clínica única, veraz y actualizada; gestionar episodios, ingresos, altas, urgencias, cirugía, cuidados, rehabilitación, paliativos y continuidad asistencial; permitir el acceso por representación conforme a la normativa.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente.
Interesados	Pacientes, usuarios del SNS, representantes, familiares y terceros cuyos datos resulten clínicamente relevantes; profesionales que intervienen en la atención.
Datos personales	Identificación y contacto; tarjeta sanitaria e historia clínica; salud, genética y biometría cuando sea necesaria; antecedentes, diagnósticos, tratamientos, pruebas, imágenes, consentimientos, datos sociales, apoyos y representación; trazas de acceso y datos del profesional.
Origen	La persona interesada o su representante; profesionales y centros; otros servicios de salud; sistemas poblacionales y fuentes legalmente habilitadas.
Destinatarios	Otros servicios de salud, centros y profesionales asistenciales; órganos judiciales, Ministerio Fiscal y fuerzas de seguridad en los supuestos legales; aseguradoras y terceros obligados al pago en la información estrictamente necesaria.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Al menos quince años desde el alta de cada proceso asistencial, conforme al artículo 34 de la Ley 3/2005 de Extremadura; conservación indefinida de la información relevante en los supuestos legales, con despersonalización cuando sea compatible.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-02 · SERVICIOS DIAGNÓSTICOS (LABORATORIO, IMAGEN Y ANATOMÍA PATOLÓGICA)

AS-02 · SERVICIOS DIAGNÓSTICOS (LABORATORIO, IMAGEN Y ANATOMÍA PATOLÓGICA)	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Solicitar, realizar, informar, almacenar e integrar pruebas diagnósticas, muestras, imágenes e informes; gestionar calidad, trazabilidad y continuidad del proceso diagnóstico.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente.
Interesados	Pacientes y profesionales solicitantes o informantes.
Datos personales	Identificación, historia clínica, datos de salud, imágenes médicas, resultados analíticos, muestras y bloques/laminillas, metadatos técnicos, datos del profesional y trazas de acceso.
Origen	Historia clínica, profesional solicitante, paciente, dispositivos y sistemas diagnósticos.
Destinatarios	Profesionales y centros asistenciales; laboratorios de referencia y otros servicios de salud; autoridades sanitarias cuando exista obligación legal. Los proveedores tecnológicos actuarán como encargados.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Los informes y resultados integrados en historia clínica seguirán su plazo; muestras y soportes diagnósticos se conservarán conforme a su normativa y protocolos de archivo y calidad.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-03 · SALUD MENTAL, CONDUCTAS ADICTIVAS Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL

AS-03 · SALUD MENTAL, CONDUCTAS ADICTIVAS Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Prestar atención, seguimiento y coordinación sanitaria, psicológica y social; gestionar derivaciones, programas terapéuticos, rehabilitación y recursos específicos.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente. Ley 5/2018, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia, y demás normativa de adicciones aplicable.
Interesados	Pacientes, personas usuarias, representantes, familiares y profesionales intervinientes.
Datos personales	Identificación y contacto; salud física y mental; consumo y vida social; medicación, tratamientos, riesgos, informes sociales, apoyos, convivencia y datos de representación.
Origen	Interesado, representantes, profesionales, historia clínica y recursos sociales/sanitarios legalmente coordinados.
Destinatarios	Red asistencial y sociosanitaria; servicios sociales; órganos judiciales y autoridades cuando proceda legalmente.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Como documentación clínica: al menos quince años desde el alta de cada proceso, sin perjuicio de conservación superior legalmente justificada.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-04 · TELEMEDICINA, MONITORIZACIÓN Y PROGRAMAS DE NECESIDADES ESPECIALES

AS-04 · TELEMEDICINA, MONITORIZACIÓN Y PROGRAMAS DE NECESIDADES ESPECIALES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Prestar atención no presencial, teleconsulta y monitorización; facilitar accesibilidad, acompañamiento y alertas a pacientes con necesidades especiales o patologías incluidas en programas específicos.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente.
Interesados	Pacientes incluidos, representantes, cuidadores y profesionales.
Datos personales	Identificación, contacto, salud, parámetros de monitorización, alertas, dispositivos, preferencias de accesibilidad, apoyos, imagen/voz cuando la consulta lo requiera y trazas.
Origen	Paciente o representante; historia clínica; dispositivos y profesionales.
Destinatarios	Profesionales, centros y servicios de emergencia cuando sea necesario; proveedores tecnológicos como encargados.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	La información asistencial se integra y conserva con la historia clínica; telemetría auxiliar, conforme al plazo definido por el programa y al principio de minimización.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-05 · PROGRAMA DE ATENCIÓN DENTAL INFANTIL (PADIEX)

AS-05 · PROGRAMA DE ATENCIÓN DENTAL INFANTIL (PADIEX)	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar la cobertura, citación, asistencia, derivación, facturación y evaluación del programa de atención dental infantil.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente. Normativa autonómica reguladora del PADIEX y de la cartera de servicios.
Interesados	Menores beneficiarios, progenitores o representantes, profesionales y clínicas adheridas.
Datos personales	Identificación, tarjeta sanitaria, edad, representación, contacto, datos de salud bucodental, prestaciones, profesional/centro y datos de facturación.
Origen	Sistemas poblacionales, representantes, profesionales y clínicas concertadas.
Destinatarios	Profesionales y centros adheridos; unidades de facturación y control; autoridades sanitarias.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Datos asistenciales conforme a historia clínica; expedientes de concertación y facturación conforme a normativa económica y de archivo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-06 · URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO

AS-06 · URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar llamadas, localización, triaje, coordinación, movilización de recursos, asistencia urgente, transporte sanitario y seguimiento del incidente.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente. RGPD 6.1.d) y 9.2.c) cuando sea necesario proteger intereses vitales.
Interesados	Alertantes, pacientes, acompañantes, testigos, profesionales y personal de transporte.
Datos personales	Identificación, contacto, localización, grabaciones, salud, circunstancias del incidente, recursos movilizados, tiempos, matrículas y datos profesionales.
Origen	Alertante, paciente, 112, profesionales, dispositivos de geolocalización y otros servicios de emergencia.
Destinatarios	112, fuerzas de seguridad, bomberos, centros asistenciales y otros servicios de salud, según necesidad y habilitación legal.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	La asistencia se integra en historia clínica; grabaciones y datos operativos conforme al calendario específico de emergencias y responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-07 · CITAS, AGENDAS, DERIVACIONES, LISTAS DE ESPERA Y LIBRE ELECCIÓN

AS-07 · CITAS, AGENDAS, DERIVACIONES, LISTAS DE ESPERA Y LIBRE ELECCIÓN	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar solicitud y asignación de citas, recordatorios, agendas, derivaciones, pruebas, elección de profesional/centro y listas de espera; informar al paciente y planificar la demanda.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente.
Interesados	Pacientes, representantes y profesionales/centros implicados.
Datos personales	Identificación, contacto, tarjeta sanitaria, representación, especialidad/prestación, prioridad clínica, fechas, centro/profesional, situación en lista y comunicaciones.
Origen	Paciente/representante, historia clínica, profesionales, sistemas poblacionales y centros derivadores.
Destinatarios	Centros y profesionales asistenciales; otros servicios de salud; proveedores de mensajería como encargados.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	La información relevante se integra en historia clínica; agendas y justificantes se conservan según finalidad, responsabilidades y tablas documentales.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-08 · TARJETA SANITARIA, POBLACIÓN PROTEGIDA Y ASEGURAMIENTO

AS-08 · TARJETA SANITARIA, POBLACIÓN PROTEGIDA Y ASEGURAMIENTO	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Identificar a la población protegida; acreditar cobertura; emitir y mantener la tarjeta; asignar recursos de atención primaria; evitar duplicidades e interoperar con la base poblacional del SNS.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); Ley 16/2003; Real Decreto-ley 7/2018, de acceso universal al SNS; Ley 10/2001 de Extremadura; y normativa de tarjeta sanitaria individual.
Interesados	Personas usuarias del sistema sanitario, beneficiarios, representantes y profesionales vinculados a asignaciones.
Datos personales	Identificación, contacto, domicilio, nacimiento, sexo registral y variables administrativas necesarias, nacionalidad/residencia, CIP/CIPA/Código SNS, aseguramiento, adscripción a centro y profesional.
Origen	Interesado/representante; INSS y administraciones competentes; padrón u otras fuentes legalmente habilitadas; centros y profesionales.
Destinatarios	Ministerio de Sanidad/base poblacional SNS, INSS/TGSS, otros servicios de salud y órganos competentes.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Mientras exista la relación con el sistema y posteriormente conforme a normativa sanitaria, de aseguramiento, archivo y responsabilidades; preservar trazabilidad de altas y cambios.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-09 · SERVICIOS DIGITALES AL PACIENTE E INTEROPERABILIDAD CLÍNICA

AS-09 · SERVICIOS DIGITALES AL PACIENTE E INTEROPERABILIDAD CLÍNICA	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Ofrecer carpeta/portal de salud, consulta y descarga de información, gestiones en línea, representación, acceso a HCDSNS y otros intercambios clínicos interoperables.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente. Leyes 39/2015 y 40/2015 y Real Decreto 311/2022.
Interesados	Pacientes, representantes, profesionales y usuarios autenticados.
Datos personales	Identificación electrónica, representación, contacto, datos de salud mostrados o intercambiados, preferencias, evidencias de entrega y trazas de acceso.
Origen	Historia clínica, sistemas poblacionales, interesado, otros servicios de salud y nodos SNS/UE legalmente habilitados.
Destinatarios	Interesado/representante, otros servicios de salud, Ministerio de Sanidad y puntos de contacto autorizados.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	La información clínica conserva su plazo de origen; sesiones, evidencias y trazas conforme al ENS y al calendario de seguridad, sin copias innecesarias.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-10 · PRESTACIÓN FARMACÉUTICA, RECETA Y DISPENSACIÓN

AS-10 · PRESTACIÓN FARMACÉUTICA, RECETA Y DISPENSACIÓN	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar prescripción, visado, dispensación, conciliación y seguimiento farmacoterapéutico; controlar prestación y gasto; interoperar la receta electrónica.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.h) e 9.2.i); Real Decreto Legislativo 1/2015, de garantías y uso racional de medicamentos; Ley 6/2006, de Farmacia de Extremadura; y normativa de receta y cartera del SNS.
Interesados	Pacientes, prescriptores, dispensadores y, cuando proceda, representantes.
Datos personales	Identificación, tarjeta sanitaria, salud, diagnósticos/indicaciones cuando proceda, prescripciones, dispensaciones, visados, aportación, datos del profesional y oficina/servicio de farmacia.
Origen	Historia clínica, prescriptores, oficinas y servicios de farmacia, paciente y sistemas SNS.
Destinatarios	Colegios oficiales de farmacéuticos, oficinas/servicios de farmacia, Ministerio de Sanidad y autoridades competentes.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conforme a historia clínica y normativa farmacéutica, de receta, facturación y responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-11 · ESTUPEFACIENTES Y MEDICAMENTOS SOMETIDOS A ESPECIAL CONTROL

AS-11 · ESTUPEFACIENTES Y MEDICAMENTOS SOMETIDOS A ESPECIAL CONTROL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Registrar adquisición, custodia, prescripción, dispensación, devolución y destrucción; garantizar trazabilidad y atender inspecciones.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.h); Real Decreto Legislativo 1/2015; Real Decreto 1675/2012, de recetas oficiales y requisitos especiales; y normativa aplicable a estupefacientes.
Interesados	Pacientes, prescriptores, dispensadores, responsables de custodia y proveedores.
Datos personales	Identificación, salud y prescripción/dispensación; medicamento, dosis y movimientos; datos profesionales, firmas y controles.
Origen	Profesionales, pacientes, sistemas clínicos/farmacéuticos, proveedores y libros-registro.
Destinatarios	Autoridades sanitarias, inspección, AEMPS, fuerzas de seguridad y órganos judiciales cuando proceda.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante los plazos específicos de los libros y documentos farmacéuticos, además de historia clínica, archivo y responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-12 · PRESTACIONES SANITARIAS COMPLEMENTARIAS, AUTORIZACIONES Y REINTEGROS

AS-12 · PRESTACIONES SANITARIAS COMPLEMENTARIAS, AUTORIZACIONES Y REINTEGROS	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Tramitar autorizaciones, visados, ortoprótesis, transporte, dietas, oxigenoterapia, reintegros de gastos y demás prestaciones complementarias; controlar requisitos y pagos.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h); Ley 16/2003; Real Decreto 1030/2006, cartera común del SNS; Ley 10/2001 de Extremadura; y normativa específica de cada prestación.
Interesados	Pacientes, representantes, profesionales, proveedores y terceros pagadores.
Datos personales	Identificación, contacto, tarjeta sanitaria, salud necesaria para acreditar la indicación, prestación solicitada/concedida, facturas y datos bancarios.
Origen	Interesado/representante, profesionales, historia clínica, proveedores y otros organismos competentes.
Destinatarios	Proveedores, otros servicios de salud, INSS/mutualidades, entidades financieras y órganos de control.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Expediente y justificantes conforme a normativa sanitaria, presupuestaria, tributaria, de archivo y responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-13 · VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN

AS-13 · VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Planificar, citar, administrar y registrar vacunas; gestionar coberturas, lotes, recordatorios, reacciones y certificados; realizar vigilancia y evaluación.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 33/2011, General de Salud Pública; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; Ley 7/2011, de Salud Pública de Extremadura; y normativa específica del programa o registro. Estrategias y calendarios de vacunación del SNS y de Extremadura.
Interesados	Población destinataria, representantes y profesionales vacunadores.
Datos personales	Identificación, contacto, tarjeta sanitaria, edad, sexo cuando sea relevante, factores de riesgo, vacunas/dosis/lote/centro/profesional, contraindicaciones y reacciones.
Origen	Interesado/representante, historia clínica, profesionales, sistemas poblacionales y registros de vacunación.
Destinatarios	Ministerio de Sanidad, otros servicios de salud, autoridades de salud pública y organismos internacionales mediante datos agregados o cuando exista habilitación.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Información clínica conforme a historia y registro vacunal; datos de campaña y trazabilidad conforme a normativa y archivo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-14 · FARMACOVIGILANCIA, VIGILANCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

AS-14 · FARMACOVIGILANCIA, VIGILANCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Recibir, evaluar y notificar sospechas de reacciones adversas, incidentes con productos sanitarios, errores de medicación y sucesos de seguridad; adoptar medidas preventivas y aprender de incidentes.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.i); Real Decreto Legislativo 1/2015; Real Decreto 577/2013, de farmacovigilancia; normativa europea y estatal de productos sanitarios; y legislación de calidad y seguridad del paciente.
Interesados	Pacientes, notificadores, profesionales, representantes y personas relacionadas con el incidente.
Datos personales	Identificadores o seudónimos, edad/sexo/peso, salud, medicamento/producto, reacción o incidente, evolución, datos profesionales y de contacto del notificador.
Origen	Paciente/representante, profesionales, centros, fabricantes/distribuidores y sistemas de notificación.
Destinatarios	AEMPS, Sistema Español de Farmacovigilancia, autoridades sanitarias, fabricantes cuando proceda y órganos judiciales en su caso.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante los plazos establecidos por farmacovigilancia y vigilancia de productos; los incidentes clínicos vinculados se conservan también en historia clínica.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-15 · VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ALERTAS Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

AS-15 · VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ALERTAS Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Detectar, notificar, investigar y controlar enfermedades transmisibles, brotes, contactos y alertas; coordinar medidas de prevención y respuesta.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 33/2011, General de Salud Pública; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; Ley 7/2011, de Salud Pública de Extremadura; y normativa específica del programa o registro. Real Decreto 2210/1995, Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, y protocolos vigentes.
Interesados	Casos, sospechosos, contactos, convivientes, profesionales notificadores y personas expuestas.
Datos personales	Identificación y contacto; localización; salud, síntomas, diagnóstico, pruebas, vacunación, exposición, movilidad/ocupación cuando sea relevante y relaciones epidemiológicas.
Origen	Profesionales, laboratorios, centros, interesado, otros servicios de salud y sistemas de vigilancia.
Destinatarios	Ministerio de Sanidad/RENAVE, otros servicios de salud, laboratorios y autoridades nacionales o internacionales competentes conforme a la ley.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Según normativa de vigilancia, protocolos y archivo; conservar datos identificativos solo mientras sean necesarios y usar datos seudonimizados/agregados para análisis.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-16 · REGISTROS DE ENFERMEDADES, CRIBADOS Y PROGRAMAS ASISTENCIALES

AS-16 · REGISTROS DE ENFERMEDADES, CRIBADOS Y PROGRAMAS ASISTENCIALES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Conocer incidencia, prevalencia, supervivencia y resultados; gestionar cribados y seguimiento; planificar recursos, evaluar calidad y apoyar investigación con garantías.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 33/2011, General de Salud Pública; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; Ley 7/2011, de Salud Pública de Extremadura; y normativa específica del programa o registro. Disposición adicional 17.ª LOPDGDD y norma de creación de cada registro cuando exista.
Interesados	Pacientes/casos, participantes en cribados, representantes y profesionales notificadores.
Datos personales	Identificación o código; salud, diagnóstico, estadio, tratamiento, resultados, factores de riesgo, antecedentes, mortalidad y variables sociodemográficas necesarias.
Origen	Historia clínica, profesionales, laboratorios, registros oficiales y personas interesadas.
Destinatarios	Autoridades sanitarias, registros nacionales, organismos estadísticos e investigadores autorizados con datos anonimizados o seudonimizados y base jurídica.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	El plazo específico de cada registro; conservación prolongada o indefinida solo cuando sea necesaria para fines epidemiológicos o de investigación, con despersonalización compatible.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-17 · SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, IVE Y RECIÉN NACIDOS

AS-17 · SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, IVE Y RECIÉN NACIDOS	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Prestar asistencia y consejo; gestionar IVE y comunicaciones estadísticas; registrar nacimiento y filiación sanitaria; coordinar cribados neonatales y continuidad asistencial.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente. Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la IVE; y normativa del Registro Civil y cribados neonatales.
Interesados	Pacientes, gestantes, recién nacidos, progenitores/representantes y profesionales.
Datos personales	Identificación, contacto, salud sexual/reproductiva, embarazo, IVE, nacimiento, filiación, pruebas neonatales, representación y datos profesionales.
Origen	Interesado/representante, profesionales, historia clínica, centros y registros legalmente habilitados.
Destinatarios	Registro Civil, Ministerio de Sanidad mediante los datos legalmente previstos, otros centros/servicios y autoridades judiciales en su caso.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Información clínica: al menos quince años; datos de nacimiento de especial conservación conforme a ley; comunicaciones de IVE según norma específica y minimización.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-18 · AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS, ESTABLECIMIENTOS, PROFESIONALES Y EQUIPAMIENTO SANITARIO

AS-18 · AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS, ESTABLECIMIENTOS, PROFESIONALES Y EQUIPAMIENTO SANITARIO	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Tramitar autorizaciones, inspecciones, acreditaciones, habilitaciones y registros; mantener información pública legalmente exigible; gestionar desfibriladores y transporte sanitario.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); Ley 14/1986; Ley 44/2003, de ordenación de profesiones sanitarias; Real Decreto 1277/2003; Ley 10/2001 de Extremadura; y normativa autonómica de autorización, acreditación y desfibriladores.
Interesados	Titulares, representantes, profesionales, responsables técnicos, formadores y personas habilitadas.
Datos personales	Identificación/contacto, representación, titulación, colegiación, experiencia, centro/actividad, sanciones o inhabilitaciones cuando estén legalmente previstas y datos de inspección.
Origen	Interesado/representante, colegios, administraciones, inspección y documentación aportada.
Destinatarios	Ministerio de Sanidad/RECESS y registros nacionales, colegios, fuerzas de seguridad y órganos judiciales; publicación de los datos exigidos por norma.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Mientras la autorización/inscripción esté vigente y después conforme a responsabilidad, archivo y normativa registral; mantener histórico cuando sea legalmente necesario.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-19 · SANIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS

AS-19 · SANIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Vigilar e inspeccionar establecimientos, aguas, piscinas, legionela, biocidas, alimentos, mataderos y riesgos zoonóticos; gestionar alertas, muestras, expedientes y profesionales de contacto.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 33/2011, General de Salud Pública; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; Ley 7/2011, de Salud Pública de Extremadura; y normativa específica del programa o registro. Ley 17/2011, de seguridad alimentaria y nutrición; y normativa sectorial ambiental, alimentaria y veterinaria.
Interesados	Titulares, representantes, trabajadores y contactos de establecimientos; denunciantes; personas afectadas por alertas o brotes; profesionales colaboradores.
Datos personales	Identificación/contacto y representación; actividad/establecimiento; inspecciones, muestras, alertas, infracciones y sanciones; salud de afectados cuando sea imprescindible.
Origen	Interesados, inspección, laboratorios, denuncias, registros y otras autoridades.
Destinatarios	AESAN, Ministerio de Sanidad, autoridades autonómicas/locales, órganos judiciales y fuerzas de seguridad; redes de alerta alimentaria.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conforme a normativa sectorial, expedientes sancionadores, archivo y responsabilidades; limitar datos de salud a la investigación del riesgo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-20 · DONACIÓN DE SANGRE, TRANSFUSIÓN Y HEMOVIGILANCIA

AS-20 · DONACIÓN DE SANGRE, TRANSFUSIÓN Y HEMOVIGILANCIA	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar donantes, extracción, análisis, procesamiento, distribución, transfusión, efectos adversos y trazabilidad de sangre y componentes.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.h) e 9.2.i); Real Decreto 1088/2005, de hemodonación; normativa europea y estatal de calidad y seguridad de sangre; Ley 41/2002.
Interesados	Donantes, candidatos, receptores, representantes y profesionales.
Datos personales	Identificación/contacto, salud, hábitos y antecedentes relevantes, pruebas, grupo sanguíneo, donaciones, componentes, transfusiones, reacciones, exclusiones y trazabilidad.
Origen	Interesado, historia clínica, profesionales, centros, laboratorios y sistemas de donación.
Destinatarios	Centros y servicios de transfusión, autoridades sanitarias, registros y organismos competentes; entidades colaboradoras solo con base jurídica o encargo.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante los periodos específicos de trazabilidad establecidos por la normativa de sangre y, para receptores, conforme a historia clínica.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-21 · DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MÉDULA ÓSEA

AS-21 · DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS Y MÉDULA ÓSEA	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar manifestaciones/donación, evaluación de donante y receptor, listas, asignación, extracción, trasplante, seguimiento, histocompatibilidad y trazabilidad.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.h) e 9.2.i); Ley 30/1979; Real Decreto 1723/2012; Real Decreto-ley 9/2014 sobre células y tejidos; y normativa de calidad y seguridad aplicable.
Interesados	Donantes vivos o fallecidos, potenciales donantes, receptores, representantes, familiares y profesionales.
Datos personales	Identificación/contacto, salud, genética/histocompatibilidad, muestras, voluntad/consentimiento, parentesco, órganos/tejidos/células, resultados y trazabilidad.
Origen	Interesado/representante, historia clínica, centros, coordinación de trasplantes, registros y laboratorios.
Destinatarios	Organización Nacional de Trasplantes, registros nacionales/internacionales legalmente habilitados, centros y laboratorios; asociaciones solo con consentimiento válido y finalidad separada.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante los plazos de trazabilidad y seguimiento establecidos por la normativa; información clínica conforme a su plazo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-22 · EXPRESIÓN ANTICIPADA DE VOLUNTADES, INSTRUCCIONES PREVIAS Y EUTANASIA

AS-22 · EXPRESIÓN ANTICIPADA DE VOLUNTADES, INSTRUCCIONES PREVIAS Y EUTANASIA	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Inscribir, modificar, sustituir, revocar y consultar instrucciones previas; tramitar solicitudes de ayuda para morir y actuaciones de verificación y garantía.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.h); Ley 41/2002; Ley 3/2005 de Extremadura; Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia; y normativa autonómica de registros y procedimiento.
Interesados	Otorgantes/solicitantes, representantes, testigos, familiares, profesionales y miembros de órganos de garantía.
Datos personales	Identificación, contacto, representación, firma, voluntad, creencias solo si se expresan, salud, informes, resoluciones y trazas de consulta.
Origen	Interesado, representantes, profesionales, historia clínica, registros nacional/autonómico y órganos de garantía.
Destinatarios	Registro Nacional de Instrucciones Previas, profesionales/centros, comisión de garantía, Ministerio de Sanidad en los términos legales y órganos judiciales.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Mientras el documento sea eficaz y posteriormente conforme a normativa sanitaria, registral y de archivo; expedientes de eutanasia según su normativa y responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-23 · BIOBANCOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO

AS-23 · BIOBANCOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Obtener, procesar, custodiar, ceder y utilizar muestras y datos asociados para diagnóstico e investigación, con trazabilidad, calidad y gestión de consentimientos.
Base jurídica	RGPD 6.1.a), 6.1.c) o 6.1.e), según el proyecto; 9.2.h) y 9.2.j); Ley 14/2007, de investigación biomédica; Real Decreto 1716/2011; LOPDGDD, disposición adicional 17.ª.
Interesados	Donantes de muestras, pacientes, representantes e investigadores/profesionales.
Datos personales	Identificación o código, salud, datos genéticos, muestras biológicas, consentimientos, restricciones de uso, procedencia y trazabilidad.
Origen	Donante/representante, historia clínica conforme a base jurídica, investigadores y otros biobancos.
Destinatarios	Investigadores y biobancos autorizados, comités de ética, autoridades sanitarias y Registro Nacional de Biobancos; cesiones con acuerdo y garantías.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Según consentimiento, finalidad, normativa de biobancos y proyecto; conservación prolongada solo con gobernanza y garantías, preferentemente codificada.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-24 · INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, ENSAYOS CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE SALUD

AS-24 · INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, ENSAYOS CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE SALUD	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Diseñar, evaluar, ejecutar, monitorizar y archivar proyectos de investigación y ensayos; reclutar participantes; gestionar datos, seguridad y resultados.
Base jurídica	RGPD 6.1.a), 6.1.c) o 6.1.e), según el estudio; 9.2.h), 9.2.i) o 9.2.j); Ley 14/2007; Real Decreto 1090/2015; Reglamento (UE) 536/2014; LOPDGDD, disposición adicional 17.ª; y protocolo aprobado.
Interesados	Participantes, representantes, controles, investigadores y personal del estudio.
Datos personales	Identificación/código, contacto, salud, genética/biometría si el protocolo lo exige, muestras, variables clínicas, adherencia, acontecimientos adversos y datos profesionales.
Origen	Participante/representante, historia clínica con base jurídica, investigadores, laboratorios y registros.
Destinatarios	Promotores, CRO, investigadores, CEIm, AEMPS, autoridades, publicaciones con datos anonimizados y colaboradores definidos en el protocolo.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante el plazo del protocolo y la normativa aplicable; ensayos y documentación esencial según los plazos regulatorios; anonimización cuando deje de ser necesaria la identificación.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-25 · ESTADÍSTICA SANITARIA, CMBD, PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y EVALUACIÓN

AS-25 · ESTADÍSTICA SANITARIA, CMBD, PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y EVALUACIÓN	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Producir estadísticas, CMBD e indicadores; evaluar actividad, resultados, seguridad, calidad, equidad y uso de recursos; apoyar decisiones y obligaciones de información.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.i) y, cuando proceda, 9.2.j); Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública; Ley 16/2003; Leyes 10/2001 y 7/2011 de Extremadura; normativa de CMBD.
Interesados	Pacientes, usuarios, profesionales y centros incluidos en las fuentes.
Datos personales	Variables identificativas o seudónimos cuando sean imprescindibles; salud, actividad, resultados, costes, tiempos, centro/profesional y variables sociodemográficas minimizadas.
Origen	Sistemas clínicos, administrativos, poblacionales y profesionales; encuestas y registros.
Destinatarios	Ministerio de Sanidad, organismos estadísticos y unidades de gestión; publicación solo agregada/anonimizada; investigadores con garantías.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conservar datos identificativos solo durante integración, depuración y responsabilidades; series estadísticas anonimizadas pueden conservarse de forma permanente.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-26 · COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA E INTERCAMBIO CON DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES

AS-26 · COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA E INTERCAMBIO CON DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Coordinar continuidad de cuidados, altas, recursos residenciales/domiciliarios, dependencia y apoyos sociales; gestionar derivaciones e interoperabilidad necesaria.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.h); Ley 16/2003; Ley 39/2006, de dependencia; Ley 10/2001 y Ley 3/2005 de Extremadura; normativa autonómica social y sociosanitaria.
Interesados	Pacientes/usuarios, personas dependientes, representantes, cuidadores y profesionales sanitarios/sociales.
Datos personales	Identificación/contacto, salud, dependencia/discapacidad, situación social y familiar, vivienda, apoyos, prestaciones, representación y plan de atención.
Origen	Interesado/representante, historia clínica, servicios sociales, SEPAD y profesionales autorizados.
Destinatarios	SEPAD, servicios sociales locales/autonómicos, centros y entidades prestadoras con base jurídica o encargo.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conforme al expediente sanitario/social y responsabilidades; intercambiar solo el subconjunto necesario y evitar duplicación permanente.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-27 · ASISTENCIA CONCERTADA, DESPLAZADOS, EXTRANJEROS Y ATENCIÓN TRANSFRONTERIZA

AS-27 · ASISTENCIA CONCERTADA, DESPLAZADOS, EXTRANJEROS Y ATENCIÓN TRANSFRONTERIZA	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Autorizar, derivar y controlar asistencia concertada; atender desplazados y extranjeros; gestionar garantías de pago y asistencia transfronteriza; intercambiar documentación clínica necesaria.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) y, cuando proceda, 9.2.i); Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002, de autonomía del paciente; Ley 10/2001, de Salud de Extremadura; y Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente. Ley 9/2017; Real Decreto-ley 7/2018; Real Decreto 81/2014, asistencia sanitaria transfronteriza; y normativa de coordinación europea de Seguridad Social.
Interesados	Pacientes, representantes, profesionales, centros concertados y terceros pagadores.
Datos personales	Identificación, contacto, tarjeta/cobertura, nacionalidad/residencia cuando sea necesaria, salud, derivación/prestación, centro, autorización y facturación.
Origen	Interesado/representante, historia clínica, INSS, puntos de contacto, centros y otros servicios de salud.
Destinatarios	Centros concertados, otros servicios de salud, INSS/mutualidades, organismos de enlace UE y aseguradoras/terceros obligados.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Información clínica según historia; autorizaciones y facturación conforme a normativa sanitaria, económica y de archivo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-28 · PROMOCIÓN DE LA SALUD, SALUD COMUNITARIA Y CAMPAÑAS

AS-28 · PROMOCIÓN DE LA SALUD, SALUD COMUNITARIA Y CAMPAÑAS	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Diseñar y gestionar campañas, educación para la salud, actividades comunitarias, inscripciones, materiales y seguimiento; coordinar entidades y participantes.
Base jurídica	RGPD 6.1.e); cuando la participación o recepción de comunicaciones sea voluntaria y separable, 6.1.a); Ley 33/2011; Ley 7/2011 de Extremadura.
Interesados	Participantes, familias, menores con representación, profesionales, centros educativos, asociaciones y contactos de entidades.
Datos personales	Identificación/contacto, edad y centro/colectivo; participación y preferencias; datos de salud solo si son imprescindibles para el programa y con base del artículo 9.
Origen	Interesado/representante, entidades colaboradoras y centros participantes.
Destinatarios	Entidades colaboradoras, centros educativos/locales y autoridades sanitarias; difusión de imágenes solo con base válida y alcance informado.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Hasta finalizar la actividad y responsabilidades; contactos/comunicaciones hasta retirada del consentimiento u oposición; resultados agregados pueden conservarse.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AS-29 · INSPECCIÓN Y CONTROL DE INCAPACIDAD TEMPORAL

AS-29 · INSPECCIÓN Y CONTROL DE INCAPACIDAD TEMPORAL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Valorar, inspeccionar y controlar procesos de incapacidad temporal; tramitar propuestas, discrepancias, citaciones y reclamaciones; coordinar con Seguridad Social y mutuas.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.h); Real Decreto Legislativo 8/2015, Ley General de la Seguridad Social; Real Decreto 625/2014; y normativa de inspección sanitaria.
Interesados	Personas trabajadoras en incapacidad temporal, representantes, profesionales, empresas en la información legalmente prevista y personal inspector.
Datos personales	Identificación/contacto, afiliación a Seguridad Social, empleo/puesto, salud necesaria para capacidad laboral, partes, citas, informes, resoluciones y reclamaciones.
Origen	Interesado/representante, profesionales, INSS, mutuas y sistemas clínicos con acceso limitado.
Destinatarios	INSS/TGSS, mutuas colaboradoras, órganos judiciales y empleadores solo en los extremos permitidos por la ley.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conforme a normativa de Seguridad Social, expediente administrativo, archivo y responsabilidades; separar diagnóstico de comunicaciones al empleador.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

AG-01 · GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

AG-01 · GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar expedientes, nombramientos/contratos, situaciones administrativas, permisos, vacaciones, carrera, incompatibilidades, disciplina, relaciones sindicales y cese del personal.
Base jurídica	RGPD 6.1.b), 6.1.c) y 6.1.e); cuando se traten datos de salud o afiliación sindical, RGPD 9.2.b) y, para medicina del trabajo, 9.2.h); Real Decreto Legislativo 5/2015 (EBEP); Ley 55/2003, Estatuto Marco; Real Decreto Legislativo 2/2015, Estatuto de los Trabajadores; y normativa autonómica de función pública.
Interesados	Personal estatutario, funcionario, laboral, eventual, directivo y otras personas vinculadas; familiares/beneficiarios cuando sea necesario.
Datos personales	Identificación/contacto, familia, empleo, formación, carrera, situación administrativa, control de presencia, afiliación sindical en los supuestos legales, discapacidad/salud estrictamente necesaria, incompatibilidades e infracciones disciplinarias.
Origen	Interesado, órganos de personal, registros públicos, Seguridad Social y documentación aportada.
Destinatarios	Órganos de función pública, Seguridad Social, sindicatos en los términos legales, órganos judiciales y de control, aseguradoras/mutualidades y administraciones competentes.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante la relación y después conforme al expediente personal, normativa laboral/funcionarial, archivo y responsabilidades; conservación permanente de actos con valor histórico o acreditativo cuando proceda.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-02 · NÓMINAS, ACCIÓN SOCIAL, PREVISIÓN Y BENEFICIOS

AG-02 · NÓMINAS, ACCIÓN SOCIAL, PREVISIÓN Y BENEFICIOS	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Calcular y pagar retribuciones, retenciones, cotizaciones, anticipos, embargos, indemnizaciones, acción social, planes y beneficios; emitir certificados y justificar gasto.
Base jurídica	RGPD 6.1.b), 6.1.c) y 6.1.e); cuando se traten datos de salud o afiliación sindical, RGPD 9.2.b) y, para medicina del trabajo, 9.2.h); Real Decreto Legislativo 5/2015 (EBEP); Ley 55/2003, Estatuto Marco; Real Decreto Legislativo 2/2015, Estatuto de los Trabajadores; y normativa autonómica de función pública. Normativa tributaria, presupuestaria y de Seguridad Social.
Interesados	Personal, exempleados, beneficiarios, pensionistas y terceros afectados por retenciones u obligaciones.
Datos personales	Identificación, empleo/retribuciones, cuenta bancaria, impuestos, cotizaciones, embargos, familia/beneficiarios, discapacidad o salud cuando determine beneficios legalmente previstos.
Origen	Expediente de personal, interesado, órganos judiciales, AEAT, Seguridad Social y entidades gestoras.
Destinatarios	AEAT, TGSS/INSS, entidades financieras, juzgados, mutualidades, fondos/aseguradoras y órganos de control.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante la relación y los plazos tributarios, presupuestarios, contables y de Seguridad Social; conservar documentos acreditativos conforme a archivo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-03 · SELECCIÓN, BOLSAS, PROVISIÓN Y CARRERA PROFESIONAL

AG-03 · SELECCIÓN, BOLSAS, PROVISIÓN Y CARRERA PROFESIONAL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar oposiciones, bolsas, concursos de traslados, provisión, promoción, carrera y acreditación de méritos; publicar actos y formar listas.
Base jurídica	RGPD 6.1.b), 6.1.c) y 6.1.e); cuando se traten datos de salud o afiliación sindical, RGPD 9.2.b) y, para medicina del trabajo, 9.2.h); Real Decreto Legislativo 5/2015 (EBEP); Ley 55/2003, Estatuto Marco; Real Decreto Legislativo 2/2015, Estatuto de los Trabajadores; y normativa autonómica de función pública. Leyes y convocatorias que regulen cada proceso selectivo y los principios de publicidad, mérito y capacidad.
Interesados	Aspirantes, candidatos, personal, miembros de tribunales, representantes y terceros que aporten méritos.
Datos personales	Identificación/contacto, nacionalidad y requisitos, formación/méritos, experiencia, pruebas/calificaciones, discapacidad y adaptaciones, situación laboral, alegaciones y datos de publicación minimizados.
Origen	Interesado/representante, registros y administraciones verificadoras, tribunales y órganos de personal.
Destinatarios	Tribunales, órganos de función pública, administraciones verificadoras, órganos judiciales y publicación en los términos legales.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante el proceso y plazos de impugnación; listas/bolsas mientras estén vigentes; adjudicatarios pasan al expediente de personal; conservar actas conforme a archivo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-04 · CONTROL HORARIO, TURNOS Y TELETRABAJO

AG-04 · CONTROL HORARIO, TURNOS Y TELETRABAJO	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Planificar turnos y guardias; registrar jornada, presencia, ausencias y disponibilidad; gestionar planes de teletrabajo y evaluar su cumplimiento.
Base jurídica	RGPD 6.1.b), 6.1.c) y 6.1.e); cuando se traten datos de salud o afiliación sindical, RGPD 9.2.b) y, para medicina del trabajo, 9.2.h); Real Decreto Legislativo 5/2015 (EBEP); Ley 55/2003, Estatuto Marco; Real Decreto Legislativo 2/2015, Estatuto de los Trabajadores; y normativa autonómica de función pública. Normativa de jornada, negociación colectiva y teletrabajo aplicable.
Interesados	Personal y, cuando proceda, colaboradores autorizados.
Datos personales	Identificación, puesto/unidad, turnos, guardias, fecha/hora, ausencias y motivo limitado, ubicación solo cuando sea imprescindible, incidencias y plan de teletrabajo.
Origen	Interesado, sistemas de fichaje/planificación y responsables autorizados.
Destinatarios	Órganos de personal, inspección de trabajo, Seguridad Social y órganos judiciales/de control cuando proceda.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Registros de jornada durante el plazo legal; planificación e incidencias conforme a responsabilidades; planes de teletrabajo durante su vigencia y archivo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-05 · PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD

AG-05 · PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Prevenir riesgos, investigar accidentes/exposiciones, adaptar puestos, vigilar salud laboral, gestionar aptitud, vacunación ocupacional y coordinación preventiva.
Base jurídica	RGPD 6.1.c), 9.2.b) y 9.2.h); Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales; normativa de servicios de prevención, salud laboral y riesgos específicos.
Interesados	Personal, aspirantes cuando proceda legalmente, trabajadores externos, accidentados y testigos.
Datos personales	Identificación/empleo, riesgos/exposiciones, accidentes, discapacidad/adaptaciones, salud laboral, pruebas, vacunación y aptitud. La empresa recibe solo conclusiones de aptitud y medidas preventivas, no diagnósticos.
Origen	Interesado, profesionales de vigilancia, responsables preventivos, mutuas y comunicaciones de accidentes.
Destinatarios	Autoridad laboral/sanitaria, Seguridad Social, mutuas, inspección, comités de seguridad y órganos judiciales en los límites legales.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Historias clínico-laborales y exposiciones conforme a la normativa preventiva específica, incluso plazos prolongados; resto de expedientes según archivo y responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-06 · FORMACIÓN, DOCENCIA, RESIDENTES, PRÁCTICAS Y ACREDITACIÓN

AG-06 · FORMACIÓN, DOCENCIA, RESIDENTES, PRÁCTICAS Y ACREDITACIÓN	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar formación continuada, residentes/unidades docentes, alumnado en prácticas, rotaciones, acreditaciones, bibliotecas y certificados; efectuar pagos docentes.
Base jurídica	RGPD 6.1.b), 6.1.c) y 6.1.e); Ley 44/2003; Ley 55/2003; Real Decreto 183/2008; normativa de formación sanitaria especializada, acreditación y convenios docentes.
Interesados	Alumnos, residentes, tutores, docentes, profesionales, solicitantes de acreditación y personal en prácticas.
Datos personales	Identificación/contacto, empleo, formación, titulaciones, evaluaciones, asistencia, centro/unidad, pagos y datos de salud solo para adaptaciones legalmente justificadas.
Origen	Interesado, centros docentes, universidades, unidades de personal y plataformas de formación.
Destinatarios	Universidades/centros, ministerios y comisiones de docencia/acreditación, entidades financieras/tributarias para pagos y otros servicios de salud.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante la acción y plazos de certificación, acreditación, archivo y responsabilidades; expedientes de residentes conforme a normativa específica.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-07 · DIRECTORIO, CONTACTOS, AGENDA INSTITUCIONAL Y ACREDITACIONES PROFESIONALES

AG-07 · DIRECTORIO, CONTACTOS, AGENDA INSTITUCIONAL Y ACREDITACIONES PROFESIONALES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Mantener contactos profesionales e institucionales; organizar reuniones/visitas; gestionar directorio, tarjetas, certificados y firmas de profesionales autorizados.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); para contactos estrictamente profesionales, artículo 19 LOPDGDD; normativa de transparencia, firma electrónica y organización administrativa.
Interesados	Personal, cargos, profesionales, representantes de entidades, proveedores y visitantes/contactos.
Datos personales	Identificación y datos profesionales, cargo/entidad, contacto, agenda/reunión, certificado/firma, matrícula o identificación de visita cuando proceda.
Origen	Interesado, unidad organizadora, directorios corporativos y entidades representadas.
Destinatarios	Unidades del SES/Junta, prestadores de certificación, portal de transparencia en la información legalmente publicable y fuerzas de seguridad por incidentes.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Mientras exista la relación profesional y después durante responsabilidades; agendas y visitas conforme a archivo y seguridad; revocar certificados al cese.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-08 · REGISTRO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN DOCUMENTAL, NOTIFICACIONES Y ATENCIÓN GENERAL

AG-08 · REGISTRO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN DOCUMENTAL, NOTIFICACIONES Y ATENCIÓN GENERAL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Registrar entradas/salidas, digitalizar y distribuir documentos; gestionar expedientes, notificaciones, copias, apoderamientos y asistencia en el uso de medios electrónicos.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y normativa sectorial aplicable. Real Decreto 203/2021 y normativa autonómica de administración electrónica, archivos y registro.
Interesados	Ciudadanos, pacientes, representantes, profesionales, empleados, proveedores y terceros incluidos en documentos.
Datos personales	Identificación/contacto, firma, representación, contenido documental y metadatos de registro/notificación; categorías especiales solo si el escrito las contiene y son necesarias para el expediente.
Origen	Interesado/representante, oficinas, sedes/sistemas de registro y otras administraciones.
Destinatarios	Órgano competente, otras administraciones por interconexión registral, prestadores de notificación y órganos judiciales/de control.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conforme al expediente al que se incorpore, al archivo electrónico único, tablas de valoración y responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-09 · ATENCIÓN AL USUARIO, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES ASISTENCIALES

AG-09 · ATENCIÓN AL USUARIO, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES ASISTENCIALES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Recibir, investigar, responder y hacer seguimiento de quejas, sugerencias, agradecimientos y reclamaciones sobre asistencia, trato, plazos y servicios; mejorar calidad.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y normativa sectorial aplicable. Leyes 10/2001 y 3/2005 de Extremadura y normativa de derechos de usuarios y calidad de servicios.
Interesados	Reclamantes, pacientes, representantes, profesionales afectados, testigos y terceros mencionados.
Datos personales	Identificación/contacto, representación, hechos, centro/profesional, salud y otras categorías aportadas, respuesta y actuaciones.
Origen	Interesado/representante, profesionales, unidades del SES y órganos remitentes como Defensor del Pueblo.
Destinatarios	Defensor del Pueblo, órganos de inspección/control, aseguradoras u órganos judiciales cuando proceda legalmente.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante la tramitación y, después, durante los plazos de responsabilidad y los que resulten de las tablas de valoración y del calendario de conservación documental. La supresión se realizará con bloqueo cuando sea exigible.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-10 · DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE AUTORIDADES

AG-10 · DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE AUTORIDADES	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Gestionar derechos de los artículos 15 a 22 RGPD, consultas, reclamaciones, investigaciones y requerimientos de autoridades de control; acreditar identidad y respuesta.
Base jurídica	RGPD 6.1.c); artículos 12 a 22, 31, 38 y 39 RGPD; LOPDGDD; bases jurídicas del tratamiento sobre el que se ejerce el derecho.
Interesados	Solicitantes, representantes, afectados, profesionales, terceros incluidos en documentación y denunciantes/reclamados.
Datos personales	Identificación/contacto, representación, solicitud/reclamación, tratamiento afectado, salud u otros datos contenidos, comunicaciones y evidencias de atención.
Origen	Interesado/representante, DPD, unidades gestoras, autoridad de control y documentación del tratamiento.
Destinatarios	AEPD, órganos judiciales, Defensor del Pueblo y otras autoridades de control cuando corresponda.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante la tramitación y, tras el cierre, al menos durante los plazos de prescripción de responsabilidades; bloqueo cuando proceda y archivo de resoluciones según tabla documental.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-11 · TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

AG-11 · TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Tramitar solicitudes de acceso, publicidad activa, participación y consultas públicas; ponderar protección de datos y gestionar recursos ante órganos de transparencia.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); Ley 19/2013, de transparencia; Ley 4/2013, de Gobierno Abierto de Extremadura; y normativa de participación y buen gobierno.
Interesados	Solicitantes, representantes, participantes, empleados y terceros afectados por la información solicitada.
Datos personales	Identificación/contacto, solicitud, representación, alegaciones, preferencias de notificación y datos contenidos en documentos objeto de acceso.
Origen	Interesado/representante, portales, unidades poseedoras y terceros afectados.
Destinatarios	Consejo/Comisionado de Transparencia, órganos judiciales, otras administraciones y publicación solo tras anonimización o habilitación.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante la tramitación y, después, durante los plazos de responsabilidad y los que resulten de las tablas de valoración y del calendario de conservación documental. La supresión se realizará con bloqueo cuando sea exigible.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-12 · ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS, SANCIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

AG-12 · ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS, SANCIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Prestar asesoramiento y defensa; tramitar recursos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, expedientes sancionadores y actuaciones judiciales/administrativas.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y normativa sectorial aplicable. Normativa de responsabilidad patrimonial, potestad sancionadora, asistencia jurídica y seguros.
Interesados	Reclamantes/recurrentes, pacientes, representantes, denunciantes, investigados, profesionales, testigos, peritos y terceros.
Datos personales	Identificación/contacto, hechos, salud cuando fundamente la reclamación, empleo, datos económicos, infracciones/condenas cuando proceda, informes, pruebas y representación.
Origen	Interesados, unidades SES, historia clínica con acceso legal, aseguradoras, peritos y órganos administrativos/judiciales.
Destinatarios	Aseguradoras/mediadores, órganos consultivos, juzgados/tribunales, Ministerio Fiscal, fuerzas de seguridad y administraciones competentes.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conforme a los plazos del procedimiento, prescripción, archivo y defensa jurídica; documentación clínica conserva además su régimen propio.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-13 · CONTRATACIÓN, PROVEEDORES, COMPRAS, ALMACÉN Y LOGÍSTICA

AG-12 · ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS, SANCIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Preparar, licitar, adjudicar, ejecutar y controlar contratos; homologar proveedores; gestionar pedidos, inventario, almacenes, suministros, garantías y penalidades.
Base jurídica	RGPD 6.1.b), 6.1.c) y 6.1.e); Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; normativa presupuestaria, tributaria, contable y de tesorería aplicable al sector público de Extremadura.
Interesados	Licitadores, contratistas, proveedores, representantes, personal adscrito, beneficiarios reales y contactos.
Datos personales	Identificación/contacto y firma, representación, solvencia, experiencia, datos profesionales, declaraciones, incompatibilidades, datos bancarios, facturación, entregas e incidencias; condenas/infracciones solo cuando la ley lo exija.
Origen	Interesado/representante, plataformas de contratación, registros de licitadores, órganos de contratación y ejecución.
Destinatarios	Plataformas y registros públicos, órganos de control/tributarios, Tribunal de Cuentas, entidades financieras y otros licitadores en la publicidad legal.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante el expediente y los plazos de contratación, contabilidad, fiscalización, fondos y archivo; conservar contratos y actos esenciales según tabla documental.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-14 · CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, INGRESOS Y PAGOS

AG-14 · CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, INGRESOS Y PAGOS	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Elaborar y ejecutar presupuesto; contabilizar operaciones; gestionar ingresos, pagos, caja, cuentas, devoluciones, control financiero y rendición de cuentas.
Base jurídica	RGPD 6.1.b), 6.1.c) y 6.1.e); Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; normativa presupuestaria, tributaria, contable y de tesorería aplicable al sector público de Extremadura.
Interesados	Acreedores, deudores, proveedores, beneficiarios, representantes, empleados en operaciones y terceros relacionados.
Datos personales	Identificación/contacto, datos bancarios/fiscales, facturas, retenciones, pagos, deudas, garantías y documentos justificativos.
Origen	Interesados, contratación/facturación, entidades financieras y órganos gestores.
Destinatarios	Intervención, tesorería, AEAT, Tribunal de Cuentas/órganos equivalentes, entidades financieras y órganos judiciales.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Según normativa contable, presupuestaria, tributaria, subvenciones/fondos y archivo; bloqueo durante responsabilidades.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-15 · FACTURACIÓN SANITARIA Y CARGOS A TERCEROS

AG-15 · FACTURACIÓN SANITARIA Y CARGOS A TERCEROS	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Identificar terceros obligados al pago, emitir y cobrar facturas por asistencia, recuperar costes, tramitar incidencias y conciliar con contabilidad.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 9.2.h) para datos de salud necesarios; Ley 14/1986; Ley 16/2003; normativa de facturación sanitaria, presupuestaria y tributaria.
Interesados	Pacientes, asegurados, representantes, causantes, aseguradoras, mutuas, empresas y proveedores.
Datos personales	Identificación/contacto, tarjeta/cobertura, datos mínimos de asistencia/prestación, accidente o tercero responsable, póliza, facturación, cuenta y cobro.
Origen	Sistemas asistenciales/poblacionales, interesado, aseguradoras, mutuas, empleadores y autoridades.
Destinatarios	Aseguradoras, mutuas, INSS/TGSS, terceros obligados, entidades financieras, órganos tributarios y judiciales.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Conforme a normativa sanitaria, tributaria, contable, recaudatoria, archivo y responsabilidades; minimizar detalle clínico en facturas.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-16 · SUBVENCIONES, AYUDAS, CONVENIOS Y COLABORACIÓN

AG-16 · SUBVENCIONES, AYUDAS, CONVENIOS Y COLABORACIÓN	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Tramitar y justificar subvenciones/ayudas; suscribir y ejecutar convenios; gestionar participantes, representantes, pagos, control y reintegro.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), y 6.1.b) cuando el instrumento lo requiera; Ley 38/2003, General de Subvenciones; Ley 6/2011, de Subvenciones de Extremadura; Ley 40/2015; y bases/convenio.
Interesados	Solicitantes, beneficiarios, representantes, participantes, personal de entidades colaboradoras y terceros incluidos en justificación.
Datos personales	Identificación/contacto, representación, proyecto/actividad, requisitos, datos bancarios/fiscales, pagos, justificación y reintegros; salud solo si es criterio legalmente necesario.
Origen	Interesado/representante, entidades colaboradoras, registros y documentación justificativa.
Destinatarios	Banco de Datos Nacional de Subvenciones, órganos de control, intervención, Hacienda, Tribunal de Cuentas y entidades firmantes; publicidad legal minimizada.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante el expediente y los plazos de control, reintegro, fondos, fiscalización y archivo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-17 · SEGURIDAD FÍSICA, CONTROL DE ACCESOS, APARCAMIENTOS Y VIDEOVIGILANCIA

AG-17 · SEGURIDAD FÍSICA, CONTROL DE ACCESOS, APARCAMIENTOS Y VIDEOVIGILANCIA	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Proteger personas, bienes e instalaciones; controlar accesos a zonas restringidas y aparcamientos; gestionar acreditaciones, visitas e incidentes mediante vigilancia proporcional.
Base jurídica	RGPD 6.1.e); LOPDGDD, artículo 22; Ley 5/2014, de Seguridad Privada; Ley 10/2001 de Extremadura; y normativa de seguridad de instalaciones.
Interesados	Pacientes, visitantes, personal, proveedores, conductores y cualquier persona captada o registrada.
Datos personales	Imagen y, excepcionalmente, voz; matrícula; identificación/contacto; acreditación, horario/zona de acceso, empresa/visita e incidentes. Biometría solo tras justificar necesidad y superar evaluación específica.
Origen	Cámaras, controles, persona interesada, anfitrión y seguridad.
Destinatarios	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales y aseguradoras en caso de incidente; empresas de seguridad como encargadas cuando proceda.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Imágenes: máximo un mes, salvo conservación para acreditar hechos; registros de acceso, durante el periodo necesario para seguridad y responsabilidades definido en tabla.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-18 · IDENTIDADES DIGITALES, CUENTAS, PERMISOS, CORREO Y TRAZAS DE ACCESO

AG-18 · IDENTIDADES DIGITALES, CUENTAS, PERMISOS, CORREO Y TRAZAS DE ACCESO	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Dar de alta/baja usuarios; asignar roles y mínimo privilegio; gestionar directorio, correo, certificados, autenticación, accesos remotos y registros de actividad; investigar usos indebidos.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e); Leyes 39/2015 y 40/2015; Real Decreto 203/2021, de actuación electrónica del sector público; Real Decreto 311/2022 (ENS); y política de seguridad de la información vigente en la Junta de Extremadura y el SES.
Interesados	Personal, profesionales externos, proveedores y usuarios autorizados.
Datos personales	Identificación/contacto profesional, puesto/empresa, usuario, roles/permisos, certificados, dispositivos, direcciones IP, conexiones, operaciones y trazas; secretos de autenticación protegidos y no reutilizables.
Origen	RRHH, responsable de unidad, interesado, directorio corporativo y sistemas.
Destinatarios	Unidades de seguridad/auditoría, órganos judiciales y fuerzas de seguridad ante incidentes; prestadores TIC como encargados.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Cuenta mientras exista habilitación; trazas durante el plazo fijado por análisis de riesgos, ENS, auditoría y responsabilidades; baja inmediata al cese y conservación bloqueada cuando proceda.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-19 · SOPORTE TIC, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

AG-19 · SOPORTE TIC, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Registrar y resolver peticiones/incidencias; detectar, contener, analizar y documentar incidentes y violaciones de datos; notificar a autoridades/afectados cuando proceda.
Base jurídica	RGPD 6.1.c), artículos 32 a 34; LOPDGDD; Real Decreto 311/2022; normativa de seguridad de redes y sistemas y política de incidentes.
Interesados	Usuarios, pacientes, profesionales, notificadores, afectados, atacantes identificados y contactos de proveedores.
Datos personales	Identificación/contacto, ticket, sistema/dispositivo, logs, IP, evidencia técnica y, solo si es imprescindible, datos personales/categorías especiales afectados por la incidencia.
Origen	Usuario/notificador, herramientas de monitorización, sistemas, proveedores y equipos de respuesta.
Destinatarios	AEPD, CCN-CERT/equipos de respuesta, fuerzas de seguridad, órganos judiciales, aseguradoras y afectados cuando lo exija la ley.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Durante la gestión y posteriormente conforme a ENS, responsabilidad y defensa; conservar documentación de violaciones el tiempo necesario para demostrar cumplimiento.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-20 · COMUNICACIÓN, PORTALES WEB, EVENTOS, ENCUESTAS Y SUSCRIPCIONES

AG-19 · SOPORTE TIC, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Atender formularios; gestionar eventos, jornadas, prensa, imágenes y publicaciones; enviar avisos/suscripciones; realizar encuestas de satisfacción y calidad.
Base jurídica	RGPD 6.1.e) para comunicación institucional y evaluación del servicio; 6.1.a) para suscripciones, imágenes no necesarias y participación voluntaria; Ley 34/2002 cuando proceda.
Interesados	Ciudadanos, pacientes, suscriptores, asistentes, ponentes, periodistas, profesionales y contactos de entidades.
Datos personales	Identificación/contacto, preferencias, inscripción/asistencia, imagen/voz, opinión y texto libre; evitar datos de salud salvo formulario específico con base propia.
Origen	Interesado, organizadores, sistemas web y unidades destinatarias del formulario.
Destinatarios	Proveedores de eventos/mensajería como encargados; medios y público solo para contenidos autorizados o institucionalmente publicables.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	Consultas/eventos hasta cierre y responsabilidades; suscripción hasta retirada; imágenes según alcance informado; encuestas identificadas hasta anonimización/análisis.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.

AG-21 · SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN, INTEGRIDAD Y ANTIFRAUDE

AG-21 · SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN, INTEGRIDAD Y ANTIFRAUDE	
Dirección	Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
DPD	dpd-rgpd@salud-juntaex.es Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz).
Fines	Recibir y tramitar comunicaciones sobre infracciones; proteger al informante; investigar hechos; gestionar conflictos de interés, alertas de fraude y medidas correctoras.
Base jurídica	RGPD 6.1.c) y 6.1.e), 9.2.f) cuando sea necesario para reclamaciones; Ley 2/2023, de protección de informantes; normativa antifraude, de contratación y fondos europeos.
Interesados	Informantes, afectados/investigados, testigos, terceros, personal instructor y representantes.
Datos personales	Identificación/contacto cuando no sea anónima, hechos, pruebas, empleo, datos económicos, infracciones/condenas y categorías especiales solo si son pertinentes; identidad del informante separada y restringida.
Origen	Informante, investigación interna, controles antifraude y fuentes legalmente accesibles.
Destinatarios	Ministerio Fiscal, autoridades administrativas/judiciales, fuerzas de seguridad, Oficina Antifraude u órganos de control cuando corresponda.
Transferencias	No se prevén transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Cualquier acceso desde fuera del EEE o uso de proveedores que lo implique exigirá documentar previamente el mecanismo del capítulo V RGPD y las medidas suplementarias.
Conservación	En el canal, máximo tres meses salvo necesidad de conservar evidencia del funcionamiento; expedientes de investigación conforme a Ley 2/2023, prescripción, archivo y bloqueo.
Seguridad	Medidas determinadas por el análisis de riesgos y la categoría del sistema, de conformidad con el artículo 32 RGPD, la disposición adicional primera LOPDGDD y el Real Decreto 311/2022 (ENS): control de acceso y mínimo privilegio, autenticación reforzada cuando proceda, segregación de funciones, cifrado y protección de las comunicaciones, registro y revisión de accesos, copias y continuidad, gestión de vulnerabilidades e incidentes, control de proveedores, trazabilidad y auditoría.